

## PAGINA WEB- CARTELERA VIRTUAL

**AL PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 040-2014-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
DESPACHO DE LA DOCTORA CATALINA CASTRO LLERENA  
CAUSA No. 040-2014-TCE**

Quito, 27 de marzo de 2014, las 14h00.

### **ANTECEDENTES**

Con providencia de 21 de marzo de 2014 a las 23h30, se admitió a trámite la queja interpuesta en contra de la doctora Natalia Cantos Romoleroux por parte de la señora Norma Esperanza Sánchez Iñiguez, representante del Movimiento Santarroseño Unido Revolucionario (SUR), listas 101 y por el señor Clemente Esteban Bravo Friorfrío, candidato a alcalde del cantón Santa Rosa; adicionalmente se dispuso se cite con el contenido de la queja a la presunta infractora para que en el plazo de cinco días conteste y presente las pruebas de descargo que crea pertinente.

El 27 de marzo de 2014 a las 13h07, la doctora Natalia Cantos Romoleroux, dentro de los cinco días concedidos, contesta la queja.

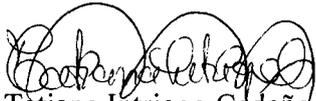
Atento el estado de la causa en mi calidad de jueza de instancia, **DISPONGO:**

- 1) Hágase conocer a los quejosos el escrito de contestación a la queja.
- 2) Una vez notificada esta providencia, pasen los Autos para resolver.
- 3) Siga actuando la abogada Mirian Tatiana Intriago Cedeño, Secretaria Relatora de este Despacho.
- 4) Notifíquese a los quejosos en la casilla electoral No 104 y en el correo electrónico larrea\_m\_fernando@hotmail.com.
- 5) Notifíquese a la Dra. Natalia Cantos Romoleroux en la casilla electoral No. 003 del Consejo Nacional Electoral, y al correo electrónico nataliacantos@cne.gob.ec, y tómese en cuenta dicha casilla y correo electrónico para futuras notificaciones.

*Justicia que garantiza democracia*

- 6) Publicar el presente auto en la cartelera virtual y en la página web del Tribunal Contencioso electoral.

***Notifíquese y Cúmplase.- f) Catalina Castro Llerena, JUEZA”***  
Lo que comunico para los fines de ley.-



Ab. Tatiana Intriago Cedeño

**SECRETARIA RELATORA**